

ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, (art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio (arts. 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 9 de marzo de 2005. El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente. José Luis Quintana Álvarez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

***ANUNCIO de 27 de mayo de 2005 por el que se somete a información pública el expediente de descatalogación y exclusión del catálogo de los montes de utilidad pública de Badajoz, de una superficie de 1,7090 has. del monte denominado “Los Golondrinos”, nº 42 del C.U.P., situado en el término municipal de Talarrubias y propiedad de la Junta de Extremadura.***

En la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura se instruye expediente de descatalogación y exclusión del catálogo de los Montes de Utilidad Pública de Badajoz de una superficie de 1,7090 has. Del monte denominado “Los Golondrinos”, Nº 42 del C.U.P. situado en el término municipal de Talarrubias (Badajoz) y propiedad de la Junta de Extremadura, tramitado conforme a lo dispuesto en el artículos 43 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, he acordado someter el expediente a un período de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en las oficinas de esta Dirección General, sitas en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n., de Mérida y formular las alegaciones que estime

procedentes, por un plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, a 27 de mayo de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

***ANUNCIO de 30 de mayo de 2005 sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, dictada con fecha 22 de noviembre de 2004, recaída en expediente de tabaco, correspondiente a las Ayudas al Tabaco. Cosecha 2004.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 22 de noviembre de 2004, recaída en expediente de tabaco, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Pablo León Vázquez, con D.N.I. nº 075.975.982-J, con domicilio a efecto de notificaciones en Calle El Trijillo, nº 20, en el municipio de Rosalejo, de la provincia de Cáceres, con relación a las Ayudas al Tabaco Cosecha 2004, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 30 de mayo de 2005. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

## ANEXO I

“Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y por el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio,

### RESUELVE:

Aplicar una penalización económica por un importe de 4.488,07 € cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con siete céntimos, al productor D. Pablo León Vázquez, por no cumplir los compromisos/requisitos exigidos para la percepción de la citada ayuda.

La cantidad calculada sería deducida de la ayuda a percibir en la cosecha 2004/2005.